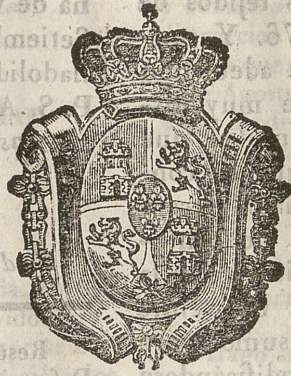


Núm. 100.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 21 de Agosto de 1847.

## ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 292.

Real orden mandando que las drogas medicinales y los productos químicos sean reconocidos por los Inspectores farmacéuticos únicamente en los puntos ó Aduanas de primera entrada, y en los á que por las guías vayan consignados para su consumo.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 30 del próximo pasado me dice de Real orden lo que sigue:*

Por el Ministerio de Hacienda se comunicó al de mi cargo en 12 de Setiembre de 1846 la Real orden siguiente:

„El Señor Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general de Aduanas y Aranceles lo que sigue:

„Ilmo. Señor: He dado cuenta á S. M. de una comunicacion de la Junta Suprema de Sanidad, relativa al reconocimiento de drogas que por conducto del Ministerio de la Gobernacion ha sido trasladada á este de Hacienda. Enterada S. M., y despues de oír á la Direccion general de Aduanas y Aranceles, se ha servido mandar que las drogas medicinales y los productos químicos sean reconocidos por los Inspectores farmacéuticos únicamente en los puntos ó Aduanas de primera entrada, y en los á que por las guías vayan consignados para su consumo, prohibiéndose como abusivos los reconocimientos que en dichos géneros suelen hacerse en los pueblos del tránsito.”

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes.

Lo que de Real orden traslado á V. S. para que dando el oportuno conocimiento á los Inspectores de drogas de las Aduanas de esa Provincia, la den el mas exacto cumplimiento en los reconocimientos que hayan de practicar.

*Lo que se publica en el Boletín oficial de la Provincia para su exacta observancia. Valladolid 12 de Agosto de 1847. — P. A. D. S. G. P., Bernabe Lopez Bago, Secretario.*

Núm. 293.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Rector de la Universidad literaria de esta Capital me ha dirigido el siguiente anuncio:*

Conforme á lo dispuesto en el Plan y Reglamento vigentes de estudios, hago saber: Que desde el dia 15 hasta el 30 inclusives del próximo mes de Setiembre, estará abierta la matricula en esta Universidad literaria para el próximo curso académico de 1847 en 48. La matricula es personal; y los que aspiren á ser inscriptos en la del primer año de los estudios de la segunda enseñanza elemental, habrán de presentarse precisamente desde el dia 15 hasta el 22 inclusives de dicho mes, á los efectos prevenidos en el artículo 264 del citado Reglamento.

Asimismo hago saber: Que durante los expresados últimos quince dias del próximo Setiembre, se verificarán los exámenes extraordinarios de los alumnos que, ó no le hayan sufrido, ó hayan quedado suspensos en los ordinarios del próximo pasado académico. Valladolid 10 de Agosto de 1847. — P. A. D. S. S., el Secretario general, Dr. D. Simon Martin Sanz.

*Lo que se inserta para conocimiento del público, encargando á los Alcaldes pongan de manifiesto en las Casas Consistoriales el presente anuncio para que llegue á noticia de sus administrados. Valladolid 17 de Agosto de 1847. — Mariano Herrero.*

Real orden señalando los derechos que han de pagar á su introduccion los tejidos de seda con mezcla de hilo y lana.

*Intendencia de la Provincia de Valladolid. — El Gefe de la Seccion 4.ª del Ministerio de Hacienda me dice con fecha 2 del actual lo siguiente:*

En Real orden comunicada por el Señor Ministro de Hacienda con fecha 29 de Julio anterior se previene lo siguiente:

He dado cuenta á S. M. del expediente instruido con motivo de haberse presentado al despacho en la Aduana de Alicante, consignados á D. Francisco de la Garma, de esta Côte, varios tejidos de seda con mezcla de hilo y lana, y no conformarse el interesado á satisfacer los derechos como si fuesen de solo seda, segun



dispone la advertencia tercera que sobre los tejidos de esta clase contiene el Arancel en su folio 76. Y convencida S. M. de lo injusto que seria que adeudasen por peso unos mismos derechos géneros de muy distinto valor, segun la mayor ó menor cantidad que tuviesen de mezcla, se ha servido mandar que se conserve vigente lo dispuesto en la mencionada tercera advertencia, siempre que los tejidos de seda no contuviesen mezcla de otras materias que excediesen de la mitad; y que excediendo de ella, adeuden un veinte por ciento, tercio diferencial y tercio de consumo sobre el valor de ciento sesenta reales libra, modificándose en este sentido el Arancel actual. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y demas efectos, sirviéndose disponer se publique en el Boletin oficial para conocimiento del público, y avisar el recibo á esta 4.ª Seccion.

Lo que se inserta en este Periódico oficial para conocimiento del Comercio. Valladolid Agosto 9 de 1847. = Joaquin de Aguilar.

Insértese. = P. A. D. S. G. P., Lopez Bago.

Relacion del producto hasta la fecha de la suscripcion voluntaria en favor de los vecinos de las Navas, abierta en el Gobierno político de esta Provincia.

	Reales.
Señor Gefe político. . . . .	150
Secretario del Gobierno político. . . . .	66
Oficiales del mismo. . . . .	123
Comisario de Proteccion y Seguridad pública de esta Capital. . . . .	16
Depositario del Gobierno político. . . . .	8
Ilustrisimo Cabildo Catedral. . . . .	200
D. Francisco de Lara. . . . .	60
D. Tomás Barbero. . . . .	20
Señores Magistrados de la Audiencia. . . . .	280
Relatores de id. . . . .	120
Escribanos de Cámara. . . . .	120
Procuradores. . . . .	180

Valladolid 20 de Agosto de 1847. = Mariano Herrero.

(Se continuará).

Don Francisco Armesto, Caballero de la Real orden Americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de esta Ciudad de Valladolid y su Partido.

Hago saber: Que á voluntad de sus dueños, y previas las solemnidades legales, por ser interesados algunos menores, se venden unos Molinos harineros con tres Casas Panadería y Corrales contiguos, sitios en el casco de esta Ciudad, lindante por su derecha con la calle de Panaderos, con el Convento de Monjas del Campillo, y por lo accesorio con el rio Esgueva, tasado en ciento setenta y ocho mil quinientos reales; y otra casa Fábrica de Sombreros, situada en dicha calle, que linda por su derecha con otra de Baltasar Bueno, y por lo accesorio con el mismo rio, igualmente tasada en nueve mil trescientos reales por el Arquitecto de Ciudad. Quien quisiese hacer postura á dichas fincas acuda á la Escribania del infraescrito donde se hallará de manifiesto el expediente instruido, y se admitirán las que fuesen arregladas; en inteligencia que su remate

ha de verificarse en las Casas Consistoriales el dia 2 de Setiembre próximo de once á doce de su mañana. Valladolid 2 de Agosto de 1847. = Francisco Armesto. = P. S. A., Marcelo del Rio.

Insértese. = P. A. D. S. G. P., Lopez Bago.

Ciudad de Valladolid.

Mes de Julio de 1847.

Resúmen numérico de los Nacimientos, Matrimonios y Defunciones ocurridas en las catorce Parroquias, Casa-Expósitos y Hospitales de esta Capital en el citado mes de Julio.

Parroquias.	Nacimientos.	Matrimonios.	Defunciones.
Catedral. . . . .	4	"	4
Magdalena. . . . .	2	1	1
Antigua. . . . .	3	"	5
San Martin. . . . .	3	"	2
San Miguel. . . . .	8	1	6
San Esteban. . . . .	1	"	"
San Juan. . . . .	"	1	3
San Pedro. . . . .	6	1	9
San Andres. . . . .	9	2	9
San Nicolas. . . . .	7	3	20
San Lorenzo. . . . .	"	"	2
Santiago. . . . .	10	3	10
Salvador. . . . .	5	1	6
San Ildefonso. . . . .	7	4	6
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>65</b>	<b>17</b>	<b>83</b>
<b>Casa-Expósitos. . . . .</b>	<b>8</b>	<b>"</b>	<b>30</b>
<b>Hospitales.</b>			
Hospital civil. . . . .	"	"	7
De Santa María de Esgueva. . . . .	"	"	2
Militar. . . . .	"	"	16
Peninsular. . . . .	"	"	7
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>32</b>
<b>RESUMEN.</b>			
En las Parroquias. . . . .	65	17	83
En la Casa-Expósitos. . . . .	8	"	30
En los Hospitales. . . . .	"	"	32
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>73</b>	<b>17</b>	<b>145</b>

Valladolid 13 de Agosto de 1847. = El Alcalde, Nemesio Lopez. = Pedro Caballero, Secretario.

ANUNCIOS.

Subdelegacion de Rentas de la Provincia de Valladolid.

Se venden á pública subasta noventa y siete libras y ocho onzas de azufre en pan, y otras ciento treinta y cuatro libras del mismo género en flor, que existen respectivamente en los almacenes de la Hacienda nacional de esta Ciudad y Rioseco; y se recibirán proposiciones hasta el dia 30 del corriente mes que se verificará el remate de once á doce de la mañana en los estrados de la Intendencia. El precio regulado es 32 reales por arroba de la primera especie, y 100 la de la segunda; y no se admitirá postura menor á estas cantidades. Valladolid 17 de Agosto de 1847. = Joaquin de Aguilar.

Insértese. = Herrero.



*Administración Principal de Bienes nacionales  
de la Provincia de Valladolid.*

## Venta de Bienes del Clero Regular.

### ANUNCIO NUM. 3.º

El Señor Intendente de Rentas de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido aprobar los remates de las fincas que á continuación se expresan.

Una bodega en la villa de Peñafiel, que perteneció á los Franciscos Observantes de la misma villa, tasada en 2,300 rs. y rematada en 4,001 rs.

Un lagar y bodega en la plaza de San Juan de Peñafiel, que pertenecieron á las Monjas de Santa Clara de dicha villa, tasadas en 6,430 rs. y rematadas en 8,001 rs.

Lo que se anuncia al público en conformidad á lo prevenido por el artículo 38 de la instrucción de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 17 de Agosto de 1847. = Domingo Gutierrez Calderon.

### *Dirección general de Presidios y de Casas de Corrección de mugeres.*

La Dirección general de Presidios deseando que lo dispuesto en los Reglamentos que rigen al ramo tenga el mas puntual y exacto cumplimiento, ha determinado que todos aquellos individuos á quienes se hayan expedido sus licencias como cumplidos del Presidio de Ceuta desde primeros del año de 1845 hasta el dia, y no hubieren percibido aun los aborros que les correspondian por no estar hechos efectivos, acudan en solicitud de que les sean realizados ante la Junta Económica del referido Presidio; pero en el término fatal de seis meses que empezarán á contarse desde el dia en que salga este anuncio en la Gaceta de Madrid; y para que tenga la debida publicidad se inserte igualmente en los Boletines oficiales de las Provincias.

En su consecuencia los que se hallen en el caso de tener pendientes alcances por dicho concepto, podrán reclamarlos ante la Junta Económica del referido Presidio de Ceuta, cuyo Presidente es el Excmo. Señor Comandante General de la Plaza, con exhibición de la licencia en que conste su alcance; y los que no lo hicieron personalmente lo efectuarán por medio de apoderado en debida forma, bajo el supuesto de que espirado el término de los seis meses no serán admitidas nuevas reclamaciones.

*Insértese. = Herrero.*

### FERIA EN LOGROÑO.

En la Ciudad de Logroño, Capital de la Provincia de Rioja, se celebra una feria anual en los dias desde el 16 al 23 inclusive del mes de Setiembre.

Habiendo cesado en esta poblacion el derecho de puertas desde 1.º de Julio último, sustituyéndose con el de consumos, por el que se ha encabezado su Ayuntamiento con la Hacienda pública; las especies y géneros no comprendidos en la tarifa adjunta al Real decreto de 23 de Mayo de 1845 son libres de toda exacción, escepto los pescados frescos y escabechados de mar que se consuman en esta Ciudad, los cuales pagan 4 maravedís por libra para gastos municipales.

Tampoco satisfarán cantidad alguna á su introducción en vivo las carnes de vacuno, lanar, cabrío y de cerdo, porque los derechos se exigen al verificarse el consumo.

Los ganados de todas clases que se conduzcan á la feria podrán pastar libremente en los Egidos de esta Capital desde el dia 15 hasta el 24, ambos inclusive, del citado mes de Setiembre.

La Autoridad local designará los sitios en que han de colocarse los ganados, frutos y efectos; y con arreglo á las disposiciones de la Superior política de la Provincia, dispensará la protección necesaria, procurará la seguridad en los caminos,

y cuanto sea conveniente al buen orden, y á la comodidad y distracción de los concurrentes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Logroño 4 de Agosto de 1847. = El Presidente del Ayuntamiento, Celedonio Rodríguez. = El Secretario interino, Justo Martín.

*Insértese. = Herrero.*

*Don Luciano Gamazo, Alcalde constitucional de esta villa  
de Boecillo.*

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado proceder al arrendamiento en pública licitación y para la próxima invernía de los pastos del Monte encinar de los Propios de la misma villa, con estricta sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en su Secretaría, y al efecto está señalado el Domingo 29 de los corrientes para la celebración del remate, que tendrá lugar á hora de las doce de la mañana en la Sala Consistorial. Boecillo 6 de Agosto de 1847. = Luciano Gamazo.

*Insértese. = Herrero.*

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Medina del Campo saca á la subasta en público remate las yerbas de invernía de los prados de sus Propios en el dia 11 de Setiembre próximo en sus Salas Consistoriales de diez á doce de su mañana; y en el dia 14 del mismo se sacará á la subasta el aprovechamiento de pastos de tres pinares que corresponden á dichos Propios y radican en término del Pozal de Gallinas, como igualmente la piña y piñon de los mismos. Las personas que gusten interesarse en su arriendo, bajo las condiciones que aparecen en los respectivos expedientes que estarán de manifiesto, concurrirán dichos dias. Medina del Campo Agosto 15 de 1847. = E. A. C., Lison.

*Insértese. = Herrero.*

El Ayuntamiento constitucional del pueblo de San Vicente del Palacio, tiene acordado sacar á pública subasta las yerbas para la próxima invernía de los dos prados de Propios del mismo intitulados Balenoso y Vallejo, y tambien las de los Valdíos pertenecientes á los Arbitrios; Navas y Valdío de Valverde, cuyo remate tendrá lugar en su Casa Consistorial á la hora de once á doce de la mañana del dia 29 del corriente.

La tasación y condiciones del remate se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación. San Vicente del Palacio 17 de Agosto de 1847. = El Presidente, Candido Lozano. = Fernando Hernandez Rodriguez, Secretario.

*Insértese. = Herrero.*

### *Ayuntamiento constitucional de Siete Iglesias.*

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de dicha villa, las personas que se hallen con los requisitos necesarios para su desempeño y quieran optar á ella, dirigirán sus solicitudes á dicho Ayuntamiento en término de un mes á contar desde la fecha de su inserción en el Boletín oficial de la Provincia: su dotación consiste en 700 rs. anuales pagados de los fondos municipales. Siete Iglesias 9 de Agosto de 1847. = El Presidente del Ayuntamiento, Ignacio Poncela. = P. A. D. A., Francisco Martín, Secretario interino.

*Insértese. = Herrero.*

Se halla vacante la plaza de Cirujano del pueblo de San Salvador, partido de la Mota del Marqués, su dotación consiste en cien fanegas de trigo de buena calidad cobradas por el Facultativo en Agosto de cada un año, y por separado los partos y golpes de mano airada. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, francas de porte, hasta el dia 24 del actual en que se proveerá. San Salvador 10 de Agosto de 1847. = El Presidente, Antonio García.

*Insértese. = Herrero.*



Domingo 15 de Agosto de 1847.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia correspondientes á  
64 imposiciones, de los cuales 2 son de nuevos  
imponentes, la cantidad de. . . . . 1,263..  
Se han devuelto á peticion de 3 interesados. . . 11,238.. 4

El Director de Semana,  
Saturnino Gomez Escribano.

**Monte-Pio de Tribunales.**

Con este titulo se halla establecida en Madrid bajo la presidencia de los Excmos. Señores Don Joaquin Francisco Pacheco y Don Lorenzo Arrazola, una Sociedad de Socorros mútuos, cuyo objeto es aliviar la desgracia de las viudas, hijos ó padres de los asociados en caso de su fallecimiento, y aun de éstos mismos si llegan á imposibilitarse físicamente para egercer su profesion.

Pueden ser admitidos en ella los Magistrados, Abogados, Escribanos, Notarios, Procuradores, Tasadores, Oficiales de Escribanías, Agentes de Negocios y demas que en cualquier concepto pertenezcan á la Curia. Cuenta con un crecido número de individuos y con todos los elementos que aseguran de un modo positivo su existencia. Sin embargo, en muchos puntos del Reino es hasta ahora ignorada por no haberse dado la suficiente publicidad, siendo esta sin duda la causa de no haberse ya inscripto infinitos curiales que desearían participar de los inmensos beneficios que proporciona.

Con objeto, pues, de que llegue á conocimiento de todos y de que puedan enterarse los que gusten de las bases esenciales de tan filantrópica institucion, que ha sido aprobada por S. M. en Real orden de siete de Junio último, se han circulado ejemplares de su Reglamento á las Capitales de las Provincias, y por lo respectivo á esta se despachan en la Casa de Don José María Baptista, calle de las Damas número 19, al precio de dos reales vellon; advirtiendo que las solicitudes para ingresar en el Monte se presentan en la Oficina de la recaudacion de costas de la Audiencia territorial de Madrid.

*Insértese. = Herrero.*

**Sociedad Artística general de Socorros Mútuos.**  
**Comision Central.**

Doña Isabel Leon, natural de la villa de Fuentelapeña, Provincia de Zamora, muger legítima del Sócio Don Manuel Gonzalez, profesor de instruccion primaria y vecino que fué de la Ciudad de Toro, en dicha Provincia, ya difunto, ha acudido á esta Comision Central reclamando la pension de viudedad de diez reales diarios que los Estatutos la conceden como tal viuda y conforme á lo prescripto en el párrafo 2.º, artículo 39 y el 43 de aquellos.

El Don Manuel Gonzalez se inscribió en la Sociedad en el concepto de profesor de instruccion primaria el dia 22 de Octubre de 1844, diciendo haber nacido en la villa de Tiedra, Provincia de Valladolid el 30 de Octubre de 1819, teniendo por consiguiente al inscribirse 25 años y 22 dias. Le fué expedida patente de Sócio el 3 de Mayo de 1845 con el número 684, por cinco acciones ordinarias con arreglo á lo prescripto en el artículo 11 de los Estatutos, habiendo pagado la cuota de entrada en 25 de Mayo de 1845. Falleció en la Ciudad de

Toro el 22 de Julio último abogado en las márgenes del Duero.

Esta Comision acordó en sesion de 9 del que cursa abrir el juicio contradictorio que previene el artículo 58 de los Estatutos, á fin de que si algun Sócio tuviese noticia de cualquier circunstancia contra la exactitud de los datos expresados por la reclamante ó contra el derecho que alega para el goce de la pension, lo comuniqué dentro del término de un mes á contar desde el dia en que se publique en el Boletin oficial de Valladolid, al Secretario general de la Sociedad que reside en la misma, calle de Francos número 2. Valladolid 12 de Agosto de 1847. = Por acuerdo de la Comision Central, José Francés de Alaiza, Secretario general.

*Insértese. = Herrero.*

Resuelto por Reales órdenes de 11 de Junio y 12 de Julio próximo pasados que se proceda á la venta en pública subasta de todos los bienes de las Encomiendas de las cuatro Ordenes Militares y de la de San Juan de Jerusalem, vacantes y que vacaren, asi como tambien la facultad de redimir los censos y demas cargas en favor de las mismas; considero llegado el caso de dirigirme de nuevo á mis numerosos amigos y correspondientes para anunciarles, que del mismo modo que lo verifiqué en épocas anteriores, respecto de los bienes del Clero Regular y Secular, me constituyo tambien hoy en *Agente promovedor* de la venta y redencion de los de las expresadas Ordenes Militares y de San Juan de Jerusalem en esta Provincia, ofreciendo en consecuencia á los que me favorezcan con su confianza, la seguridad mas absoluta de que serán aceptados los encargos que, con la mira de adquirir, tengan á bien conferirme, y desempeñados con el celo, actividad y exactitud de que tengo dadas tantas pruebas. Valladolid 10 de Agosto de 1847. = Blas Lopez Morales.

*Insértese. = Herrero.*

**CORRIDAS DE TOROS****en la Ciudad de Valladolid.**

La Junta de Beneficencia de esta Ciudad de Valladolid, ha obtenido licencia para celebrar tres medias corridas de TOROS en los dias 22, 23 y 24 de Setiembre (*si el tiempo lo permite*).

En cada uno de los citados dias se correrán SEIS TOROS de las acreditadas Vacadas y con las divisas siguientes:

Seis TOROS de la Ganadería de D. TADEO GUINDULAIN, vecino de Pamplona (Navarra), con divisa *encarnada*.

Seis id., de la de D. BRAULIO SANZ, vecino de Pedrajas de Portillo, con divisa *encarnada y verde*.

Seis id., de la de D. JUAN VELLO, vecino de Salamanca, con divisa *blanca*.

Serán lidiados por la Cuadrilla que está á cargo del célebre FRANCISCO ARJONA GUILLEN (a) CUCHARES.

Se dará principio á las tres de la tarde.

La Junta de Beneficencia no ha omitido medio alguno para conseguir que las citadas corridas dejen cumplidamente satisfechos los deseos del público. Con este motivo ha dispuesto que no entre en Plaza ningun Toro que no llegue á cinco años, para lo que ha recurrido al campo de Salamanca y Vacada que tanto agradó en el año pasado; igual ha hecho con los de la acreditada Ganadería de Guindulain, del campo de Navarra, y la del Raso de Portillo en virtud de su justa nombradía.

Se previene que en lugar de Perros se usará de Banderillas de fuego para los Toros que no entren á varas.

*Insértese. = Herrero.*